

Tegucigalpa, M.D.C. 30 de septiembre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1100-2020
Referencia: Oficio DC-J-P-024-2020
ticket 9986

Licenciado
Carlos Roberto Pérez Avilez
Director de Adquisiciones
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Su oficina

Estimado Licenciado Pérez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía oficio **DC-J-P-024-2020 incluido** en el ticket interno 9986, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decret o y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Cloro granulado (hipoclorito de calcio) para tratamiento de agua de piscina	6,500 libras, Debe venir en tambos plásticos con tapadera hermética, de 45 kg cada tambo.	147,000.00	Compra con Tres cotizaciones	Circular No 003-DGP2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	Los productos descritos son necesarios para dar el mantenimiento y tratamiento al agua de la Piscina del Centro Acuático UNAH, si el agua de la piscina no recibe el tratamiento oportuno se daña y se convierte en un foco de infección, por tanto también se deteriora el interior de la misma, situación que representaría para la UNAH en alto costo para su recuperación. Durante estos cuatro meses el Técnico en Tratamiento de Agua del CDU en Centro Acuático, responsablemente se ha presentado a trabajar dos días por semana para garantizar el óptimo estado del agua y así evitar un mal mayor.
Tricloro en polvo al 90% para tratamiento de agua de piscina	500 libras Debe venir en tambos plásticos con tapadera hermética de 45 kg cada uno	20,000.00	Compra con una cotización	Circular No 003-DGP2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	Los productos descritos son necesarios para dar el mantenimiento y tratamiento al agua de la Piscina del Centro Acuático UNAH, si el agua de la piscina no recibe el tratamiento oportuno se daña y se convierte en un foco de infección, por tanto también

1

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decret o y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Algicida biocida clarificador para tratamiento de agua de piscina	220 galones Tambos plásticos, con tapadera hermética. Tambo de 5 ó 6 Galones cada uno	20,000.00	Una Cotización	Circular No 003-DGP2020, 23/marzo/2020 , ejecución del Gasto, inciso 1	se deteriora el interior de la misma, situación que representaría para la UNAH en alto costo para su recuperación. Durante estos cuatro meses el Técnico en Tratamiento de Agua del CDU en Centro Acuático, responsablemente se ha presentado a trabajar dos días por semana para garantizar el óptimo estado del agua y así evitar un mal mayor.

Antecedentes:

- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020**, la Secretaría de Finanzas ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.
- **CIRCULAR DGIP-003-2020**, efectuar los ajustes correspondientes realizando la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su Presupuesto, Plan operativo y Plan anual de compras y contrataciones, tal como lo establece el artículo 30, de las normas de ejecución Presupuestaria Vigentes con el fin de lograr una mayor eficiencia y calidad en la Inversión Pública.
- **Circular N° 003-DGP-2020** De igual manera se informa que el presupuesto disponible de todas las Instituciones de la Administración Central luego de la reducción aplicada en el numeral 2, se encuentra en reserva y su disponibilidad se ira facilitando en proporción a las recaudaciones de los ingresos, esta medida incluye las transferencias enunciadas en los artículos 21 y 22 del Decreto Legislativo N° 171-2019 contentivo de las Normas de Ejecución Presupuestaria (Disposiciones Generales). Por lo que, las Instituciones que no están trabajando directamente con la emergencia nacional del COVID-19 deben cancelar o suspender cualquier proceso de compra y/o licitación que no tenga relación directa con la atención de la emergencia o con el cuidado de no afectar aquellos procesos relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

Análisis:

- Que la adquisición de Cloro granulado (hipoclorito de calcio), Tricloro en polvo al 90% y Algicida biocida clarificador, se encuentran dentro de las excepciones contempladas en la circular No.003-DGP-2020 ya que es para la salvaguarda de las instalaciones públicas.
- Los tres procesos descritos en la tabla 1: procesos de contratación están fraccionados e incluso fueron programados en el PACC para ser adquiridos en un solo proceso.
- Los procesos de adquisición se encuentran programados en el PACC en dos procesos denominados igual como GC-UNAH-RECTORIA- CDU ADQUISICIÓN CLORO ADQUISICIÓN DE CLORO GRANULADO (TAMBO DE 45KG), ALGUICIDA PARA PISCINA (TAMBO DE 5 GALONES) Y TRICLORO EN EN POLVO (TAMBO DE 45KG) PARA EL MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LA PISCINA DEL CDU-UNAH. ESTA COMPRA CONFORME A LA NECESIDAD Y DISPONIBILIDAD EN BODEGA, YA QUE DEPENDE DE USO Y OTRAS CONDICIONES. Por un monto de L. 187,000.00 cada uno. Lo que implica que no esta programado conforme a la consulta y al tener dos procesos se encuentra fraccionado lo cual prohíbe la Ley de Contratación del Estado artículo 25.

Recomendación:

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Cumplir con lo establecido en la circular N° DGIP-003-2020 y el PCM-020-2020 en cuanto a la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- Evitar el fraccionamiento de las compras lo cual prohíbe la Ley de Contratación del Estado según el artículo 25 y sancionado según el artículo 135.
- Una vez cumplido lo anterior se recomienda proceder con la publicación del proceso de compra antes descrito conforme los techos de las disposiciones generales de presupuesto, documentando en el expediente administrativo correspondiente el cumplimiento a las recomendaciones antes indicadas.



La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad de este documento puede ser verificado en el siguiente enlace:

<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CINGI SOFIA CAROLINA ROMERO
DIRECTORA ONCAE

Cc; Dr.Francisco Herrera Alvarado /Rector

Cc: Msc. Martha Doblado, Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley

Cc: Lic. Marco Midence, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas

Cc: Lic. Juan José Pineda, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas

Cc: lic. Hermes Omar Moncada, Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública

Cc: Archivo





Oficio DC-J-P-024-2020

1 de septiembre de 2020

**Ingeniera
Sofía Romero
Directora de la ONCAE
Su Oficina**

Estimada Ing. Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizo a la ONCAE la consulta relativa a la continuidad de los siguientes procesos de contratación en el sistema HonduCompras, detallados en la Tabla 1:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Cloro granulado (hipoclorito de calcio) para tratamiento de agua de piscina	6,500 libras, Debe venir en tambos plásticos con tapadera hermética, de 45 kg cada tambo.	147,000.00	Compra con Tres cotizaciones	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	Los productos descritos son necesarios para dar el mantenimiento y tratamiento al agua de la Piscina del Centro Acuático UNAH, si el agua de la piscina no recibe el tratamiento oportuno se daña y se convierte en un foco de infección, por tanto también se deteriora el interior de la misma, situación que representaría para la UNAH en
Tricloro en polvo al 90% para tratamiento de agua de piscina	500 libras Debe venir en tambos plásticos con tapadera hermética de 45 kg cada uno.	20,000.00	Compra con una cotización	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	
Algicida biocida clarificador	220 galones Tambos plásticos,	20,000.00	Una Cotización	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020	



para tratamiento de agua de piscina	con tapadera hermética. Tambo de 5 ó 6 Galones cada uno.			0, Ejecución del Gasto, inciso 1	alto costo para su recuperación. Durante estos cuatro meses el Técnico en Tratamiento de Agua del CDU en Centro Acuático, responsablemente se ha presentado a trabajar dos días por semana para garantizar el óptimo estado del agua y así evitar un mal mayor.
--	--	--	--	--	--

¹ Artículo y decreto (ejecutivo o legislativo) y fecha su publicación en el diario oficial La Gaceta, y/o circular(es) de la Secretaria de Finanzas, que fundamenta legalmente que la institución y que las obras, bienes y/o servicios a contratar pueden realizarse en este periodo de emergencia.

² Breve descripción del alcance del proceso de contratación.

Los artículos y decretos y/o circulares detallados en la Tabla 1 fundamentan legalmente que (nombre de la institución) y que las obras, bienes y/o servicios a adquirir, detallados en la Tabla 1, pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Manifiesto que si los procesos descritos en la Tabla 1 no están contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PACC) estos serán incluidos y publicados en HonduCompras, previo a iniciar la difusión de los procesos de contratación.

Atentamente,



Lic. Carlos Roberto Pérez Avilez
Director de Adquisiciones
UNAH